



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

SESIÓN ORDINARIA CONSEJO DEPARTAMENTAL

Acta N° 22/2018

Día 17/12/2018

--- En Bahía Blanca, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho siendo la hora dieciocho y veinticinco minutos, se reúnen los integrantes del Consejo Departamental en **sesión ordinaria**, la que es presidida por Sr. Director del Departamento, Ing. Juan Carlos SCHEFER, quien es asistido por el Sr. Secretario Académico, Ing. Martín J. Serralunga, a los efectos de tratar los puntos incluidos en el orden del día.

--- Se hallan presentes por los distintos claustros, los siguientes Consejeros:

Por el claustro de Profesores: *Ing. Lilia Norma SEÑAS; Agrim. Marcelo Francisco LORENZO; Dra. María Teresa GONZÁLEZ; Ing. Luis Guillermo BERGÉ* (Titulares). *Dr. César Armando LANZ* (Suplente). Posteriormente (18:35 hs.), se incorpora *Ing. Ernesto A. CASTAGNET* (Suplente).

Por el claustro de Docentes Auxiliares: *Ing. Mauro Eduardo PUCCINELLI, Dra. Patricia Neri DOMÍNGUEZ* (Titulares).

Por el claustro de Alumnos: *Jorge Emiliano RAMOS; Macarena Sol REGALADO* (Titulares).

1. Informe de Dirección.

El Ing. Schefer informa al plenario que el Consejo Superior Universitario, mediante la Resolución CSU-738/18, autorizó al Rector para la firma de dos contratos de licencias de tecnología (“Aceites Inteligentes” y “Nanobismutina”), cuya propiedad pertenece a la UNS y al CONICET, y que fueron desarrolladas por docentes del Departamento de Ingeniería en colaboración con docentes de los Departamentos de Química e Ingeniería Química, PLAPIQUI e IFISUR. Posteriormente, da lectura a la comunicación del Dr. Pablo Marinángeli (Subsecretario de Vinculación Tecnológica) y al texto resolutivo de la CSU-738/18.

2. Lectura y aprobación de actas.

Se ponen a consideración del plenario las actas N° 20/2018 y N° 21/2018 de las reuniones de los días veintiséis de noviembre y diez de diciembre de dos mil dieciocho, respectivamente. Ambas actas resultan aprobadas, procediéndose a la firma de las mismas por los Consejeros presentes en cada una de las mencionadas sesiones.

3. Ratificación de Resoluciones del Director.

Se da tratamiento a las resoluciones del Director, cuya identificación y texto resolutivo principal -al cual se da lectura por Dirección-, se detallan a continuación; las mismas fueron oportunamente emitidas “*ad referendum*” del Consejo Departamental de Ingeniería:

DI N° 139/2018: Aceptar la renuncia que presenta el Ing. Oscar Alberto BRUSTLE (DNI 11.152.535 - Legajo UNS 6160) al cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Id de Ingeniería 33043, *Id de Personal 37024183*) en el Área 04 - Suelos y Vías de Comunicación, en las cátedras Carreteras (5044), Carreteras II (5042) y Diseño Estructural, Vial y de Aeropuertos (5111) a partir del 11/12/2018.

DI N° 141/2018: Aceptar la renuncia que presenta el Ing. Pedro Eugenio GONZÁLEZ (DNI 17.433.040 - Legajo UNS 7949) al cargo de Asistente con dedicación simple (*Id de Ingeniería 43019, Id de Personal 37021387*) en el Área 04 - Suelos y Vías de Comunicación, en las cátedras Diseño Estructural, Vial y de Aeropuertos (5111) y Carreteras II (5042) a partir del 29/11/2018.

Las resoluciones resultan ratificadas por unanimidad.

4. Solicitud de reconocimiento de asignaturas internacionales.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Enseñanza, que aconseja otorgar el reconocimiento de asignaturas internacionales presentado por el alumno Franco Chaparro, de la carrera de Ingeniería Civil.

El dictamen resulta aprobado por unanimidad, de modo tal que se resuelve:

➤ Aprobar las equivalencias solicitadas por el alumno **Franco Chaparro; Reg. N° 102.315**, de la carrera **Ingeniería Civil, plan 2006**, en el marco de la Resolución CSU 370/2013 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

Universidad Autónoma de Baja California, México		Universidad Nacional del Sur Extracurricular			Universidad Nacional del Sur Carrera: Ingeniería Civil Plan: 2006	
Materias Aprobadas	Calificación	Cód.	EQUIVALENCIA CON MATERIA EXTRACURRICULAR INTERNACIONAL (UNS)	Calificación	Carga Horaria	MATERIAS POR LAS QUE SE OTORGA EQUIVALENCIA
Supervisión y Control de Obra (clave 11970)	100	5160	Extracurricular Internacional I IN	10	-	-----
Planeación del Transporte (clave 11958)	88	5161	Extracurricular Internacional II IN	9	-	-----
Administración de Obras (clave 11957)	87	5162	Extracurricular Internacional III IN	9	-	-----

Proyecto Estructural (clave 11960)	90	5163	Extracurricular Internacional IV IN	9	-	-----
Evaluación de Proyectos (clave 11973)	90	5164	Extracurricular Internacional V IN	9	-	-----
Emprendedores (clave 13509)	97	5165	Extracurricular Internacional VI IN	10	-	-----

(Siendo las 18:35 hs., se incorpora al plenario el Ing. Ernesto A. CASTAGNET).

5. Solicitud de informe complementario de incumbencias.

Por Secretaría se informa que la Ing. Anabela Riat, Ingeniera Industrial que desempeña su actividad profesional en la provincia de Río Negro, solicitó una certificación de incumbencias que implica una aclaración por sobre lo contenido en la documentación que se entrega a los interesados habitualmente. En este caso, se aplicó el procedimiento que se había seguido en ocasiones anteriores, girándose la solicitud a la Comisión Curricular de Ingeniería Industrial para que dictamine sobre el particular.

Se da lectura a la solicitud de la profesional solicitante y al siguiente informe de la Comisión Curricular de Ingeniería Industrial, fechado el 20/11/2018:

“De acuerdo a lo solicitado por nota N°643 del 09/11/2018, cumplimos en informarle que la Comisión Curricular de Ingeniería Industrial en su reunión del día 20/11/2018, ha dictaminado lo siguiente:

- 1°. Que oportunamente desde el Departamento de Ingeniería se elevaron a quien las solicitara, las incumbencias del título de Ingeniero Industrial del Plan 2003, en respuesta a la requisitoria presentada.*
- 2°. Que los alcances que otorgan las Universidades a sus egresados, son de carácter general, en ningún caso se especifican en forma puntual casos particulares, pues si así fuera deberían incluirse en un listado de extensión desmedida, en el que igualmente resultaría imposible contemplar todos los casos en los cuales un ingeniero puede actuar.*
- 3°. Que ante el pedido efectuado por la Ing. Anabela Riat, cabe aclarar que en la materia Física I, se imparten conocimientos que permiten ser aplicados a los casos particulares en cuestión. En dicha materia se estudia la trayectoria de un cuerpo en movimiento; el concepto de velocidad; cálculo de cinemática y del movimiento; se estudia cómo calcular la energía y el trabajo: principios de conservación de la energía y de la cantidad de movimiento, rozamiento, pérdidas de energía por efecto de fricción; concepto de colisión, entre otros conceptos de interés necesarios para opinar sobre las cuestiones planteadas.*
- 4°. Que los conocimientos indicados previamente se complementan con los conocimientos de Cálculo Diferencial e Integral, que se imparten en las materias de Análisis Matemático.*
- 5°. Que los conocimientos impartidos en las asignaturas Resistencia de Materiales, Materiales para Uso en Ingeniería, Elementos de máquinas, Termodinámica, Máquinas Primarias, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, Mecánica de los Fluidos A, Tecnología Metalúrgica y Tecnología Mecánica I, pertenecientes al Plan de Estudios 2003 que cursó la*

solicitante, pueden contribuir a resolver cuestiones que se planteen en la realización de los trabajos considerados.

Por todo lo expuesto se concluye que la Ing. Anabela Riat, posee las competencias básicas necesarias para realizar los trabajos indicados en su solicitud, ya que cuenta con los conocimientos necesarios para poder analizarlos de forma científica.

El dictamen cuenta con la firma de los Ings. Adrián Toncovich, Adrián Castaño, Nancy López, Antonella Cavallín; Miguel Di Cianni y José Expósito.

Se aprueba, por unanimidad, emitir un informe complementario de incumbencias en el que conste lo dictaminado por la Comisión Curricular de Ingeniería Industrial y remitirlo a la profesional solicitante, Ing. Anabela Riat.

6. Solicitud de la Comisión de Enseñanza del Consejo Departamental

Se da lectura por Secretaría a una nota presentada por los consejeros Dr. Daniel Félix, Dra. María Teresa González, Ing. Luis Guillermo Bergé e Ing. Juan Valea, integrantes de la Comisión de Enseñanza. Está fechada el 12/12/2018 y dirigida al Sr. Director Decano.

“Los integrantes de la Comisión de Enseñanza nos dirigimos a Ud. a fin de solicitar que las solicitudes provenientes de alumnos: excepciones, equivalencias, reválidas, etc., sean acompañadas con la siguiente documentación:

- 1) Nota del alumnos fundamentando su solicitud;*
- 2) Teléfono y correo electrónico de contacto;*
- 3) Historia académica (ficha del alumno). Es el documento que nos permite evaluar la razonabilidad de cualquier pedido. Otros documentos, como Certificado Analítico o Plan de Estudios con Grado de Avance NO nos brindan la información necesaria.*

Estos 3 elementos deben ser presentados por el alumno, y no debería hacerse pase a la Comisión sin ellos.

- 4) Si el pedido involucra planes de estudio no vigentes a la fecha, debe acompañarse copia del plan respectivo.*

Es nuestro pedido que el contenido de esta nota sea tratado en la reunión del Consejo Departamental del 17/12/18. En caso de que el CD apruebe nuestra solicitud, deberá instruirse al personal administrativo en cuanto a la documentación a ser adjuntada con cada minuta.

La Dra. González enfatiza que la Comisión debe tratar pedidos de excepción para los cuales debe contarse con elementos de juicio. El elemento que expone claramente la situación curricular del alumno es la ficha o historia académica. En muchos casos esa información no consta (se presenta solamente el analítico) y resulta casi imposible dictaminar sobre la razonabilidad del pedido.

Por Secretaría se aclara que el Rectorado ha emitido la resolución R-641/2018, estableciendo como válida para iniciar trámites administrativos en los Departamentos Académicos, la Historia Académica de cada alumno emitida por Guaraní 3W con la marca de agua “NO OFICIAL”. Asimismo, establece que la Dirección de Gestión Administrativa Curricular no emitirá a futuro la “ficha del alumno”, la “Historia Académica” y la “Historia Académica Resumida” a esos fines. También dispone que si resulta necesario disponer de mayor información de la actividad académica del alumno, el Departamento deberá acceder a la misma por el sistema de gestión SIU-Guaraní.

El Ing. Bergé manifiesta que la documentación que se requiere debe ser suficiente para evaluar los pedidos y contar con toda la información de cursados, materias perdidas, exámenes aprobados y desaprobados. En algunas ocasiones ha sucedido que la nota presentada por el alumno alude a información complementaria adjunta que no llega a la Comisión. Esto debería ajustarse administrativamente.

La Dra. González expresa que –a partir de la modificación de los horarios administrativos del Departamento-, no se cuenta con el apoyo del personal no docente para obtener mayor información cuando resulta necesaria y los integrantes de la Comisión no tienen acceso a los sistemas informáticos centralizados, como el Guaraní, en el que consta toda la información. Por lo general hay que resolver con cierta urgencia y no es posible esperar una semana para procurar información adicional.

Se acuerda que se procurará optimizar los procedimientos administrativos a fin de que la Comisión de Enseñanza cuente con todos los elementos de juicio necesarios para la resolución de pedidos de alumnos relativos a excepciones, equivalencias y/o reválidas. En la medida de lo posible, se realizarán pases electrónicos, con la información escaneada a fin de preservar los originales recibidos en el Departamento.

7. Solicitudes de designaciones directas. Área 2.

Se da tratamiento a la solicitud de la coordinación del Área 2 (Tecnología Mecánica) en relación a la designación directa del Ing. Mauro Puccinelli como Profesor Adjunto en la asignatura “Conformado de Metales”, y en atención a la licencia que por motivos de salud presentara el Dr. Alberto Picasso, a cargo de dicha materia.

Se da lectura, por Secretaría, al dictamen de la Comisión de Enseñanza sobre el particular, fechado el 13/12/2018:

“Debido a la información surgida con posterioridad al plenario del 10/12/18 sobre la situación del docente a cargo de la cátedra Conformado de Metales, (5066), de la carrera Ingeniería Mecánica, esta comisión aconseja se le dé un nuevo tratamiento a la solicitud de referencia, en la próxima reunión del CDI, junto al tratamiento de Cobertura por Concurso de un Cargo de Ayudante “A” con dedicación exclusiva para la misma materia, (minuta 2288-1/2018).”

El Ing. Serralunga informa que, luego de lo discutido en la reunión del 10/12/2018, se asignaron las funciones de toma de exámenes (de promoción, regulares y libres) al Ing. Luis Guillermo Bergé, y se autorizó al Ing. Puccinelli –asistente en la materia-, a participar de las evaluaciones.

En virtud de que la situación que se produce es extraordinaria y lo amerita, se resuelve –por unanimidad-, proceder a la designación directa del Ing. Mauro Eduardo Puccinelli (DNI 26.456.077 - Legajo UNS 11645) como Profesor Adjunto con dedicación exclusiva para el dictado de la asignatura “Conformado de Metales” (código 5066), durante el primer cuatrimestre de 2019, por excepción, y según lo establecido en la resolución CU-282/88.

Por Secretaría se aclara que, por tratarse de una designación de carácter interino, el Ing. Puccinelli retendrá su cargo ordinario de Asistente con dedicación exclusiva por el mismo período. Asimismo, como paso previo a la designación, se solicitará la autorización pertinente a la Secretaría Académica de Rectorado, según la normativa vigente.

8. Solicitud de cobertura por concurso Ayudante "A", dedicación exclusiva, Conformado de Metales. Área 2. Propuesta de jurados.

El Ing. Bergé informa que este punto del orden del día está relacionado con el anterior y por ese motivo el dictamen de la Comisión de Enseñanza hizo referencia a ambas solicitudes. La plantilla docente asignada a "Conformado de Metales" debería reforzarse teniendo en cuenta, simultáneamente, que el Área 2 tiene que fortalecer las dedicaciones docentes y a la investigación. Por este motivo se solicita incrementar la dedicación del cargo de ayudante que recientemente concursara el Ing. Fernando Schlosser y esto también se realizará mediante un llamado a concurso, en cuanto se disponga de la asignación presupuestaria para ese fin.

Se aprueba unánimemente, realizar un concurso público para la cobertura del siguiente cargo, designando al jurado que se indica, condicionado a la disponibilidad presupuestaria para solventar la erogación pertinente:

ÁREA 02 - TECNOLOGÍA MECÁNICA

(N° Minuta de entrada 2288/2018)

➤ UN (1) cargo de Ayudante "A" con dedicación exclusiva. -

Asignaturas: Conformado de Metales (5066)

Tecnología Metalúrgica (5458)

JURADO TITULAR:

Dr. Alberto Carlos PICASSO, Ing. Luis Guillermo BERGE y Mgr.

Jorge W. INSAUSTI

JURADO SUPLENTE:

Ing. Daniel Oscar ZIEGLER, Ing. Lucio IURMAN e Ing. Martín José SERRALUNGA

9. Reestructuración de cargos docentes. Área 12.

Se da tratamiento a la nota presentada por la coordinadora del Área 12 (Ingeniería de Materiales), Ing. Lilia Señas, con el aval de los profesores del área: Ing. Juan Valea, Dr. Marcelo Failla y Dr. Walter Tuckart. En la misma se solicita la reestructuración de un cargo de Asistente con dedicación exclusiva (liberado por la designación como profesora de la Dra. Carla Priano), en dos cargos de Asistente con dedicación simple y un cargo de Ayudante "A" con dedicación semiexclusiva.

La Ing. Señas comenta los fundamentos vertidos en la nota -que tramita bajo el número de minuta 2289/18-, entre los que se cuenta que uno de los cargos de Asistente con dedicación simple estaría destinado a posibilitar el concurso aprobado oportunamente por el Consejo Departamental, condicionado a la disponibilidad presupuestaria. El segundo cargo de Asistente simple permitiría la promoción de alguno de los ayudantes que hace años se desempeñan en el área de "no metales" en las cátedras de Tecnología de los Materiales y Materiales para Uso en Ingeniería. El cargo de Ayudante "A" con dedicación semiexclusiva permitiría que quien resulte designado, además de participar de las cátedras mencionadas, en el área de "no metales", desarrolle tareas de investigación sobre cemento y áridos en el marco de los proyectos que se desarrollan en el laboratorio.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Enseñanza, fechado el 12/12/2018, sobre este tema:

“Esta comisión aconseja dar curso a la reestructuración propuesta en nota presentada por la coordinadora del Área 12, Ing. Lilia Señas, de fecha 11 de diciembre de 2018, sujeta a disponibilidad presupuestaria.”

El Ing. Bergé aclara que la comisión entiende la necesidad de fortalecimiento de los auxiliares de docencia en las materias, dada la modalidad de dictado y la cantidad de prácticas especiales que se realizan en ellas. También surgió en la discusión que el área cuenta en la actualidad con cinco profesores, por la promoción por concurso de la Dra. Carla Priano. En otros casos se ha pedido que para el ascenso en la carrera docente se ponga a disposición el cargo y en este caso no resultaría así. Hay que reconocer también que existe una necesidad de renovación de los profesores, por la proximidad temporal de las jubilaciones.

Por Secretaría se informa que existe disponibilidad presupuestaria para dar curso al pedido, a partir de lo mencionado en la solicitud, por la vacancia producida en el cargo de Asistente con dedicación exclusiva por la designación como Profesora Adjunta de la Dra. Ing. Carla Priano.

Se aprueba dar curso a la solicitud de reestructuración.

10. Llamado a concurso público Profesor Adjunto, dedicación simple, Puertos y Vías Navegables. Área 1. Dictamen de Jurado. Expediente N° 3710/2017.

Por Secretaría se informa que se ha recibido el dictamen del jurado que entendió en el mencionado Concurso Público. El jurado, integrado por los Ingenieros Carlos Ginés, Jorge Dubin y Ricardo Schwarz, no consideró necesario el dictado de la clase pública, teniendo en cuenta que la única postulante (Mgtr. Daniela Karina Escudero) tiene amplia experiencia en la materia y se desempeña como profesora ordinaria en la Universidad Tecnológica Nacional. En su dictamen, a cuya lectura se procede, el jurado realiza la evaluación de los antecedentes y recomienda la designación de la Mgtr. Escudero para el desempeño del cargo.

Se resuelve por unanimidad, aprobar el dictamen del jurado y elevar al Consejo Superior Universitario la propuesta de designación de la **Mgtr. Ing. Daniela Karina ESCUDERO (DNI 22.507.026 – Legajo UNS. 9122)** para el desempeño del cargo que a continuación se detalla:

ÁREA 01 - HIDRÁULICA

(N° Minuta de entrada 585/2017)

Expediente: 3710/2017 - Resolución de llamado CDI 250/2018

➤ **UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-**

Asignatura: Puertos y Vías Navegables (5410)

11. Reestructuración de Cargos Consolidados a partir del 01/01/2019. Contrato Programa Integral. Carrera de Arquitectura.

Por Secretaría se informa que a partir del Contrato Programa Integral celebrado con el Ministerio de Educación, se asignaron al Departamento de Ingeniería, cinco (5) cargos de Profesor Adjunto con dedicación simple y doce (12) cargos de Ayudante “A” con dedicación simple. No se recibieron, por el contrario, cargos de Asistente. La propuesta de la Dirección al Consejo es reestructurar parte de los cargos de Ayudante “A” que se consolidarán a partir del 01/01/2019 y que se encuentran temporariamente ocupados –hasta el 15/02/2019- de modo de generar dichos cargos de Asistente con dedicación simple, teniendo en cuenta la naturaleza teórico práctica de las asignaturas que se prestan como servicio. La reestructuración daría de baja cuatro (4) de esos cargos de Ayudante “A” para crear tres (3) cargos de Asistente con dedicación simple. Se deberá parcialmente utilizar un mínimo de puntos disponible en el Departamento como saldo de reestructuraciones anteriores.

Los cargos de planta consolidada que se utilicen para la reestructuración serán cubiertos transitoriamente utilizando los cargos temporarios que el Consejo Superior aprobó en su última sesión. De este modo se dispondrá de una planta docente acorde a los requerimientos de dictado de las prácticas de las asignaturas, buscando que -como mínimo- las cátedras del primer cuatrimestre de 2019 queden conformadas con el mismo número y categoría de docentes con que se contó en 2018. La reestructuración se solicitará en los primeros días de enero y se podrá efectivizar una vez que finalicen las designaciones vigentes, el 15/02/2018.

Se aprueba, por unanimidad, la propuesta de la Dirección para la reestructuración propuesta.

12. Solicitud de licencia sin goce de sueldo – Ing. Eduardo Goicoechea.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Enseñanza, que se transcribe a continuación:

“Vista la solicitud de licencia, la conformidad de los profesores responsables en la que solicita la misma, el motivo académico, y su antigüedad en la docencia, esta comisión recomienda se otorgue la licencia, sin goce de haberes, solicitada por el docente Goicoechea Manuel, Héctor Eduardo, Leg. 12042, comprendida en el período que va desde el 01/03/2019 al 29/02/2020.”

Se informa por Secretaría que se trata de una licencia para realizar una instancia de investigación en el marco de sus estudios de posgrado en la “Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro”, bajo la tutoría del Prof. Rubens Sampaio. El Ing. Goicoechea adjuntó a su presentación la carta de invitación y el plan de trabajo de su tesis doctoral.

La Dra. Domínguez, que integra el plantel docente de la cátedra de la que participa el Ing. Goicoechea, manifiesta que la intención es solicitar la cobertura interina del cargo, mientras dure la licencia, con un Ayudante “A” o un Ayudante “B”.

El Ing. Serralunga informa que esta alternativa es viable ya que, al tratarse de una licencia sin sueldo, el cargo ordinario de Goicoechea queda bloqueado, lo que permitiría solventar el gasto que se generaría por la suplencia.

Se aprueba el dictamen de comisión por unanimidad. En consecuencia, se resuelve:

➤ Otorgar licencia sin goce de haberes, por razones de estudio e investigación, al **Ing. Goicoechea Manuel, Héctor Eduardo, (DNI: 32.578.498; Leg.N°: 12.041)**, en el cargo de Ayudante “A”, dedicación simple, del Área 03 – Estabilidad, del 1 de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020; de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, inciso B), del Régimen de licencias para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional del Sur (Resol. CSU 82/2014).

13. Creación del Centro de Desarrollo en Tribología y Tecnología de Superficies (Minuta 1947/2018).

El Ing. Schefer informa al plenario que, luego del tratamiento que varias comisiones del Consejo dieran al proyecto inicialmente presentado por el Dr. Walter Tuckart, y en atención a algunas observaciones que se registraron, se propuso una nueva redacción para el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Desarrollo en Tribología y Tecnología de Superficies (CDTTS). En esta nueva redacción trabajaron el propio Walter Tuckart, Santiago Maíz – Secretario de Investigación y Extensión del Departamento- y Agustín D’Alessandro, quien tenía alguna experiencia previa en la redacción de documentos de este tipo por su trabajo en Plapiqui.

Generado el documento, se lo remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, considerando lo sugerido por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su dictamen original.

La Ing. Señas consulta si todas las comisiones del Consejo Departamental dictaminaron sobre la presentación original.

El Ing. Schefer responde que solamente faltó la opinión de la Comisión de Presupuesto y Espacios Físicos. El Dr. Lanz aclara que no tuvieron suficiente tiempo para analizar la redacción original, pero en la nueva redacción que está en tratamiento aquí, se han subsanado algunas omisiones y aclarado otros aspectos, lo cual resultaba necesario.

El Director Decano da lectura al informe del Asesor Letrado de la UNS que expresa que *“todo lo concerniente al funcionamiento de centros o institutos de investigación o de extensión promovidos por los departamentos académico, deben canalizarse a través del Consejo Superior Universitario y la Asamblea Universitaria (...) siendo el Consejo Superior el que debe proponer su creación a la Asamblea Universitaria y dictar la reglamentación respectiva”*. El dictamen concluye diciendo: *“En ese orden de ideas, y en cuanto al Reglamento propiamente, opino que no merece objeciones legales. Debe analizarse, a través de los órganos respectivos, el capítulo V del Reglamento en tanto compromete –para el funcionamiento del Centro- fondos y dependencias de la UNS, a quien se estatuye como **responsable del financiamiento de los gastos ordinarios de funcionamiento.**”*

El Ing. Schefer comenta que el Dr. Tuckart, en la redacción original, tomó como base el reglamento del Centro de Estudios Apícolas del Departamento de Agronomía, que fue aprobado oportunamente por el Consejo Superior y la Asamblea. Esa redacción se trató en la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Departamental y dio lugar a modificaciones. Sobre esta segunda redacción se expidió el Asesor Letrado.

Se da lectura por Secretaría a los puntos del proyecto que incorporan las sugerencias originadas en el tratamiento previo (Artículos 5°, 9°, 10°, 23° y 25°).

El Dr. Lanz expresa que la Comisión de Presupuesto tenía dudas en cuanto a qué autoridad del Departamento podría tener acceso para auditar las cuentas particulares que el Centro pudiera disponer.

El Ing. Schefer responde que el Director Decano tiene acceso a todas las cuentas que se crean en la FUNS para atender los movimientos de fondos que corresponden a las distintas dependencias (centros, laboratorios, áreas) del Departamento.

Por Secretaría se da lectura al Capítulo VII – Disposiciones transitorias del proyecto de reglamento y a los artículos 20° a 22° (Elección de las autoridades).

La Ing. Señas comenta que este proyecto de Reglamento es mucho más completo que el presentado originalmente y en estas condiciones es mucho más probable que el Consejo Superior lo considere viable.

El Agrim. Lorenzo consulta en qué dependencias funcionará el CDTTS hasta que se finalice la construcción de la sede propia.

El Dr. Lanz expresa que, como informó el Ing. Schefer en el tratamiento inicial del tema, la creación y el reglamento de funcionamiento son pasos previos al otorgamiento de los fondos para la construcción de la sede.

La Dra. Domínguez dice que se sobreentiende que hasta ese momento, las tareas continuarán desarrollándose en los lugares físicos que tienen lugar en la actualidad.

El Ing. Schefer, ante la consulta del Agrim. Lorenzo sobre las eventuales contingencias que pudieran surgir (accidentes, problemas físicos), responde que ese tema está comprendido en las funciones del Director ya que (lee el artículo 9° del Proyecto) *“tiene a su cargo el funcionamiento del CDTTS a través de las normativas correspondientes. Será su responsable*

institucional, administrativo y patrimonial, incluida la administración de los recursos humanos”.

La Ing. Señas expresa que la reglamentación que se propone debe tener en cuenta la evolución de los desarrollos y no solamente centrarse en la situación actual, que involucra a determinadas personas.

El Ing. Schefer expresa que, a pedido de los promotores del centro, la Dirección del Departamento se ha comprometido en gestionar para obtener un administrativo para que se desempeñe en el CDTTS.

Se aprueba, por unanimidad, solicitar al Consejo Superior Universitario el aval para la creación del Centro de Desarrollo de Tribología y Tecnología de Superficies (CDTTS), en el Departamento de Ingeniería. Asimismo se dispone poner a consideración del Consejo Superior Universitario el Reglamento Interno del CDTTS, cuyo texto se transcribe a continuación.

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE DESARROLLO EN TRIBOLOGIA Y TECNOLOGIA DE SUPERFICIES (CDTTS)

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

ARTÍCULO 1°: *El CENTRO DE DESARROLLO EN TRIBOLOGIA Y TECNOLOGIA DE SUPERFICIES (CDTTS) funcionará según lo establecido en los términos del presente Reglamento.*

ARTÍCULO 2°: *El CDTTS dependerá del Departamento de Ingeniería de la Universidad Nacional del Sur, en la ciudad de Bahía Blanca, Argentina. Su sede tendrá lugar dentro de las instalaciones del Departamento de Ingeniería de la UNS.*

CAPÍTULO II - DE LA MISIÓN Y LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 3°: *El CDTTS tiene la siguiente misión:*

- a) *Ser nodo de contacto nacional e internacional para proyectos en el área de tribología en Argentina.*
- b) *En el rol de centro de desarrollo tecnológico, apoyar a socios académicos y empresas, proveyendo infraestructura y conocimientos en tribología.*
- c) *Actuar de manera sinérgica a través de redes de colaboración en la gestión y ejecución totales o parciales de proyectos con otros grupos académicos y empresas PyMEs pertinentes.*
- d) *Las actividades del Centro contribuirán al crecimiento económico responsable mediante el desarrollo y aplicación de tecnologías sostenibles en relación con la sociedad y el medio ambiente.*
- e) *Como visión, el Centro de Desarrollo actuará como nodo central para actividades nacionales e internacionales de investigación y desarrollo y de servicios de alta tecnología en el área de ciencia y tecnología de superficies, de modo que sea percibido como el centro de referencia en la temática en Latinoamérica.*

ARTÍCULO 4°: *Específicamente el Centro de Desarrollo en Tribología y Tecnología de Superficies tendrá los siguientes objetivos:*

- a) *Desarrollo de nuevos conocimientos interdisciplinarios en tribología y superficies aplicadas*
- b) *Transferencia de tecnología, bien sean productos o procesos a través de proyectos de investigación y desarrollo.*
- c) *Apoyo técnico-científico para empresas del sector socio productivo de la región de Bahía Blanca y otras, y también para grupos académicos nacionales y extranjeros que trabajen en la misma especialidad.*
- d) *Formulación, gestión y articulación de proyectos y/o servicios de alta tecnología en conjunción con empresas Pymes, de modo de tender a su fortalecimiento.*
- e) *Promoción del uso del conocimiento novedoso para optimizar la fricción y reducir el desgaste de materiales, el consumo de materias primas y de carga del medio ambiente en la elaboración industrial.*
- f) *Participación en la educación y la formación del personal de investigación y desarrollo en el campo de la tribología y tecnología de superficies aplicadas.*
- g) *Apoyo a la difusión del conocimiento tribológico, tanto a nivel social como industrial, a través de actividades de divulgación y reuniones técnico- científicas de alcance nacional como internacional.*
- h) *Contribución a la aplicación y desarrollo de tecnologías sostenibles, teniendo en cuenta un crecimiento económico social y ambientalmente sustentable.*

CAPÍTULO III - DE LOS MIEMBROS DEL CDTTS

ARTÍCULO 5°: *El CDTTS estará integrado por:*

- a) *Docentes Investigadores con lugar de trabajo en la UNS, cuya producción científica y/o tecnológica contribuya a la misión institucional.*

- b) *Miembros de la carrera del investigador científico y tecnológico de CONICET o CIC, en cualquiera de sus categorías, o investigador de otros organismos reconocidos de promoción científica, con lugar de trabajo en la UNS.*
- c) *Profesionales de apoyo de organismos reconocidos de promoción científica, con lugar de trabajo en la UNS.*
- d) *Becarios y tesisistas, con lugar de trabajo en la UNS.*
- e) *Investigadores contratados, con financiamiento de algún organismo oficial, con lugar de trabajo en la UNS.*
- f) *Investigadores invitados y Consultores externos a la UNS supeditados a la aprobación del consejo asesor del CDTTS*
- g) *Miembros de la carrera del personal de apoyo a la investigación y desarrollo del CONICET, CIC u otros organismos reconocidos de promoción científica, en cualquiera de sus categorías, que –sin tener lugar de trabajo en la UNS–, resulten aprobados por el Consejo Asesor para su integración permanente o transitoria.*

Para formar parte del CDTTS, el personal mencionado en cualquiera de las categorías anteriores, deberá solicitar su admisión y ser aceptado, según lo establecido en el Artículo 19°, inciso b. Los casos no previstos serán evaluados y resueltos por el Consejo Asesor del CDTTS.

En el caso de docentes investigadores con lugar de trabajo en el Departamento de Ingeniería, el Consejo Departamental deberá prestar su acuerdo para su integración al CDTTS.

CAPÍTULO IV- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 6°: *Ejercen la conducción del CDTTS: el Director, el Vicedirector y el Consejo Asesor.*

DEL DIRECTOR

ARTÍCULO 7°: *El CDTTS reconocerá como autoridad superior ejecutiva para sus actividades al Director, elegido según las condiciones especificadas en el presente Reglamento.*

ARTÍCULO 8°: *El Director del CDTTS se elegirá entre los miembros del centro a partir de una votación en sobre cerrado. Los postulantes a dicho cargo deberán poseer título de grado en Ingeniería, con una trayectoria comprobable en las temáticas desarrolladas en el CDTTS. Durará 4 (cuatro) años en sus funciones, admitiéndose la reelección una sola vez. A posterioridad debe dejar transcurrir un período de dirección de otro candidato para poder ser elegible nuevamente.*

ARTÍCULO 9°: *Las funciones del Director, son:*

- a) *Cumplir y hacer cumplir la normativa de la UNS y la propia del CDTTS.*
- b) *El Director tiene a su cargo el funcionamiento del CDTTS a través de las normativas correspondientes. Será su responsable institucional, administrativo y patrimonial, incluida la administración de los recursos humanos.*
- c) *Convocar y presidir las reuniones del Consejo Asesor. Votará sólo en caso de empate.*
- d) *Convocar a elección de los miembros del Consejo Asesor y del Director.*
- e) *Elevar anualmente el informe de lo actuado por el CDTTS al Consejo Departamental de Ingeniería y cualquier otro informe que le requieran las autoridades departamentales o de la UNS. Dichos informes deberán contar, previamente a su elevación, con el aval del Consejo Asesor.*
- f) *Auspiciar e informar oportunamente a todo el personal del CDTTS sobre posibilidades y oportunidades científicas, técnicas y académicas, relacionadas con las actividades del Centro.*

ARTÍCULO 10°: *El Director deberá atenerse al régimen de administración económico financiero vigente, respetando las disposiciones sobre el manejo de fondos que rigen en cada institución que aporte los recursos.*

DEL VICEDIRECTOR

ARTÍCULO 11°: *El Vicedirector deberá ser un Miembro del Consejo Asesor y reunir los mismos requerimientos académicos que el Director. Tendrá por única función reemplazar al Director, con todas las atribuciones y obligaciones del mismo, en caso de ausencia comunicada, licencia concedida o impedimento temporario o definitivo del Director, por un lapso máximo de un año; superado el mismo, se deberá elegir un nuevo Director, para completar el período.*

ARTÍCULO 12°: *Su elección estará regida por el Artículo 21°.*

DEL CONSEJO ASESOR

ARTÍCULO 13°: *El Consejo Asesor estará integrado por cuatro Miembros del CDTTS.*

ARTÍCULO 14°: *Las reuniones del Consejo Asesor serán presididas por el Director del CDTTS o, en su ausencia, por el Vicedirector.*

ARTÍCULO 15°: *Los miembros del Consejo Asesor durarán 4 (cuatro) años en sus funciones y podrán ser reelegidos.*

ARTÍCULO 16°: *El acto eleccionario será convocado por el Director del CDTTS, con autorización del Consejo Departamental de Ingeniería, en función de los plazos establecidos en el Cronograma Electoral que se apruebe oportunamente.*

ARTÍCULO 17°: *El Consejo Asesor tendrá reuniones ordinarias mensuales, dentro del período de actividades fijado por el Calendario Académico de la UNS. El Director podrá convocar a reuniones extraordinarias ante situaciones excepcionales.*

ARTÍCULO 18°: *El Consejo Asesor elaborará un Reglamento que contenga las normas para su funcionamiento y el Reglamento Electoral. La aprobación y/o modificación de dichos reglamentos requerirá del voto afirmativo de al menos 2/3 (dos tercios) de la totalidad de sus miembros.*

ARTÍCULO 19°: *Serán funciones y atribuciones del Consejo Asesor:*

- a) *Participar, junto al Director, en la determinación de las prioridades, los planes de trabajo y los lineamientos generales del CDTTS.*
- b) *Resolver sobre la incorporación al CDTTS de los postulantes que soliciten su admisión, y sobre la renuncia o desafectación*

- debidamente fundada de sus integrantes.*
- c) *Resolver sobre el otorgamiento de avales a postulaciones, en convocatorias de organismos de promoción científica, a becas, ingreso a carrera de investigador, cambios de lugar de trabajo y casos similares.*
 - d) *Avalar los informes del CDTTS, elevados al Consejo Departamental de Ingeniería o a otra autoridad.*
 - e) *Aprobar la Memoria Anual del CDTTS, donde deberá quedar reflejado el desempeño de la institución, sobre la base de indicadores pertinentes de producción.*
 - f) *Avalar las solicitudes de fondos, su inversión y sus respectivas rendiciones.*
 - g) *Apoyar la divulgación de las tareas científicas y técnicas desarrolladas por el CDTTS.*
 - h) *Avalar la suscripción de convenios con entidades de promoción científica u otros organismos.*
 - i) *Analizar modificaciones al presente Reglamento Interno del CDTTS. Las propuestas de modificación deberán ser aprobadas con el voto afirmativo de al menos 2/3 (dos tercios) de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo, avaladas por el Consejo Departamental de Ingeniería.*
 - j) *Proponer el Reglamento Electoral, sus modificaciones y el Cronograma Electoral para cada acto eleccionario, que serán elevados al Consejo Departamental de Ingeniería para su tratamiento y aprobación.*

DE LAS FORMAS DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 20°: *El Director será elegido por los miembros del CDTTS que demuestren al menos un año de antigüedad. La elección se realizará bajo la modalidad de voto secreto de forma directa.*

ARTÍCULO 21°: *El Vicedirector será propuesto por el Director, entre los miembros del Consejo Asesor.*

ARTÍCULO 22°: *El consejo asesor será elegido por voto directo por los miembros del CDTTS.*

CAPÍTULO V - DEL RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

ARTÍCULO 23°: *La UNS será responsable del financiamiento de los gastos ordinarios de funcionamiento del CDTTS, instalado en dependencias de la citada Universidad. Por gastos ordinarios de funcionamiento deberá entenderse todo gasto de administración, conservación, preservación, mantenimiento, servicios y otros gastos que hagan al normal desempeño y funcionamiento del Centro.*

ARTÍCULO 24°: *La financiación de las actividades del CDTTS se realizará con recursos provenientes, entre otras, de las siguientes fuentes:*

- a) *Aportes de la UNS.*
- b) *Subsidios o donaciones de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.*
- c) *Fondos provenientes de servicios de transferencia o asesoramiento realizados por miembros del Centro.*

ARTÍCULO 25°: *Los trabajos de desarrollo, transferencia y asesoramiento al medio, se realizarán según los mecanismos previstos en los respectivos Reglamentos de Servicios a Terceros de la UNS.*

CAPÍTULO VI - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 26°: *Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos oportunamente por la Dirección y el Consejo Asesor.*

ARTÍCULO 27°: *Los casos contenciosos que pudiesen suscitarse entre miembros del CDTTS serán resueltos por el Consejo Departamental de Ingeniería, el cual estará facultado a remover o revocar una desafectación de cualquier miembro del Centro cuando existan fundadas razones para ello.*

ARTÍCULO 28°: *Los casos contenciosos que pudiesen suscitarse entre el Centro y el Departamento de Ingeniería por omisiones o discrepancias de interpretación del presente Reglamento serán sometidos a la decisión del Consejo Superior Universitario.*

ARTÍCULO 29°: *La disolución del CDTTS podrá proponerse por la voluntad expresa de al menos, los 2/3 (dos tercios) de la totalidad de los Miembros. En tal caso, el Consejo Departamental de Ingeniería analizará y, de corresponder, elevará al CSU el proyecto de disolución. En caso de realizarse, decidirá sobre los bienes adquiridos por el CDTTS.*

CAPÍTULO VII - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 30°: *El primer Director del CDTTS será designado por el Consejo Departamental de Ingeniería, que realizará una convocatoria interna para la presentación de postulaciones de docentes-investigadores. A partir del análisis de los antecedentes de los postulantes inscriptos, el Consejo Departamental establecerá un orden de mérito, a partir del cual se designará al primer Director del Instituto.*

ARTÍCULO 31°: *El primer Consejo Asesor del CDTTS será propuesto por el Primer Director, con la aceptación de cada candidato, avalado por el Consejo Departamental de Ingeniería.*

ARTÍCULO 32°: *El Director y el Consejo Asesor del CDTTS designados de acuerdo con lo indicado en los Artículos 30° y 31° desarrollarán sus funciones por el término máximo de 2 (dos) años o hasta que se concreten las designaciones resultantes de la aplicación de los Artículos 20° y 22° del presente Reglamento, lo que antes suceda.*

14. Avales Proyectos de Grupos de Investigación (PGI) 2019.

Se da lectura al dictamen de la comisión de Investigación y Posgrado que sugiere avalar los diez PGI presentados y que cumplen los requisitos formales establecidos en la reglamentación.

Por Secretaría se aclara que todos los proyectos aspiran a recibir subsidios de la SGCYT y solamente algunos buscan, simultáneamente, su acreditación en el Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores.

Se aprueba la nómina de proyectos, por unanimidad. Se resuelve, en consecuencia:

➤ Avalar la solicitud de los Proyectos de Grupos de Investigación (PGI), correspondientes al año 2019, que cumplen con los requisitos formales establecidos por las Resoluciones CSU 787/04, CSU 783/05, CSU 230/08, CSU 413/09, CDI 149/99 y CDI 225/99, y que se detallan a continuación:

PRESENTACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS 2019	DIRECTOR	CODIRECTOR
Investigaciones Básicas y Aplicadas en Mecánica del Sólido	Dra. Diana Virginia Bambill	Dr. Daniel Horacio Félix
Problemas de Optimización en Ingeniería Civil. Parte III.	Dr. Víctor Hugo Cortínez	Dra. Patricia Neri Domínguez
Desarrollo de materiales poliméricos con capacidad de espumado y resistencia a la decoloración.	Dr. Marcelo Daniel Failla	Dra. Lidia María Quinzani
Investigaciones sobre programas CAD y TIC. Implementación en la enseñanza de la expresión gráfica en la Ingeniería.	Dra. Sandra Noemí Fernández	Ing. Silvana Elisa Gutiérrez
Tecnologías de la Información Geográfica (TIG) aplicadas al estudio del Ordenamiento del Suelo (segunda etapa)	Agrim. Karina Raquel Neuman	-----
Durabilidad y Sustentabilidad de las Construcciones	Dr. Néstor Francisco Ortega	-----
Aceros aleados – Termofluencia y fatiga térmica – Propiedades mecánicas y microestructura.	Mgtr. Sandra Isabel Robles	Dra. Lilián Diana Moro
Análisis y desarrollo de modelos para la gestión de sistemas productivos y logísticos en tiempos de Industria 4.0.	Mgtr. Adrián Andrés Toncovich	-----
Estudio teórico-experimental del desgaste erosivo en cañerías y accesorios en líneas de fractura hidráulica para la industria petrolera.	Dr. Adrián Matías Urrestarazu	Mgtr. Santiago Maiz
Estudio de fricción y lubricación en chapas de acero desnudas y recubiertas.	Ing. Daniel Oscar Ziegler	-----

15. Situación cuenta en FUNS de la “Diplomatura Universitaria en Logística y Gestión de la Cadena de Suministro”.

El Ing. Schefer recuerda que la Dirección del Departamento tiene acceso a las cuentas que la FUNS administra para los Laboratorios, Áreas y otros casos especiales como lo constituye la Diplomatura. También recomienda difundir que los responsables de esas dependencias deben presentar un informe anual de las actividades. Solamente algunos lo hacen y esta situación debe revertirse.

En la revisión efectuada se detectó que la cuenta de la “Diplomatura Universitaria en Logística y Gestión de la Cadena de Suministro” presentaba un déficit del orden de los \$14.000.- Esta suma puede haber variado ya que faltaba ingresar algunos pagos de matrículas. En la revisión, se encontraron gastos que oportunamente no fueron autorizados por el Consejo Departamental: específicamente los relacionados con la asistencia y pago de matrículas como Director de Carrera del Ing. Castagnet en el COINI 2018, que se realizó en Mendoza. Señala que el último viernes citó al Ing. Castagnet para ponerlo al tanto de la situación y permitir un eventual descargo ya que, personalmente, consideró que el Consejo Departamental debía tomar conocimiento de esta situación por lo cual se incluyó el tema en el orden del día.

Se ha recibido esta mañana un informe de FUNS al Ing. Castagnet –responsable de la cuenta-, al que el Director Decano da lectura y en el que consta que no se registran fondos otorgados como anticipo pendientes de rendición, que el saldo actualizado de la cuenta es negativo (\$10.700 aproximadamente), y que existen fondos pendientes de cobro en concepto de “Mensualidades de Participantes” por un total de \$ 27.000.- También el informe detalla los montos que durante 2018 percibieron el Rectorado, la FUNS y el Departamento de Ingeniería por los ingresos originados en esta cuenta y que el Ing. Castagnet no ha percibido sus honorarios desde el mes de julio próximo pasado.

El Ing. Castagnet agradece al Decano que le haya avisado del “rojo” detectado. Efectivamente, apareció una boleta de hotel del Mendoza que no debería haberse imputado a esa cuenta. Ese gasto, de alrededor de \$4.000 fue reintegrado. Por otra parte, desea aclarar que existen demoras en las acreditaciones de fondos de matrícula mensual. Esto genera atrasos en la actualización del saldo de la cuenta. Personalmente se encargó de solicitar a los inscriptos que informen a la FUNS que habían realizado los pagos pertinentes para que FUNS los asigne a la cuenta correspondiente. Expresa que los \$10.700 que figuran en el saldo negativo fueron justificados con un comprobante (hotel para alojamiento en Buenos Aires de todos los participantes en la Diplomatura) que se había “extraviado” en la Fundación y que –ante su solicitud-, fue incorporado a la rendición en el día de la fecha. Por otra parte, expresa que como coordinador ha dejado de percibir su honorario mensual en el mes de julio para no aumentar las erogaciones de la cuenta ya que la Comisión Asesora de la Diplomatura decidió a principio de año no aumentar la cuota mensual. Por otra parte, desea señalar que la Diplomatura ha generado recursos para el Departamento de Ingeniería por un monto de aproximadamente \$ 27.000.-

Ante la consulta del Ing. Schefer -quien reitera que en la reunión del 16/10/2018 se discutió específicamente el tema de su asistencia al COINI y se aclaró que no representaría a la carrera como Director y que el Departamento no financiaría el viaje-, el Ing. Castagnet responde que el gasto generado en el pago de su matriculación en el COINI fue abonada desde FUNS pero que el monto fue reintegrado. Quiere aclarar que la Diplomatura no ha puesto dinero para sus actividades particulares y que, a pesar de los vaivenes de la economía nacional, la Diplomatura ha logrado un saldo positivo.

El Ing. Schefer comenta que los reintegros ocurrieron todos en los últimos días. Por otra parte, desea recordar que, por resolución CDI-443/2015, se establece que el Consejo Departamental debe fijar la matrícula y los honorarios. Esto no se hizo en el año 2018 y debe regularizarse a futuro. Insiste que es el Consejo el que debe aprobar esos montos.

El Ing. Castagnet expresa que no recordaba dicha reglamentación pero que para el 2019 se tendrá en cuenta de modo que la Comisión Asesora de la Diplomatura realizará la propuesta pertinente.

El Decano reitera que se realizarán revisiones de los estados de las cuentas FUNS de las dependencias del Departamento con mayor frecuencia y que todos los responsables de dichas

cuentas tienen la obligación de presentar los informes anuales mencionados al inicio del tratamiento de este tema.

16. Varios.

Se aprueba el tratamiento sobre tablas de los siguientes temas:

a) Pedido de licencia: Ayudante “B” – Sr. Blas Muscolino – Programa IAESTE.

Se informa por Secretaría que se ha recibido el pedido de licencia del Sr. Blas Muscolino, Ayudante “B” en “Introducción a las Ingenierías”, en virtud de que ha sido beneficiado en un plan de intercambio dentro del Programa IAESTE (International Association for the Exchange of Students for Technical Experience). La estadía será desde el 14/01 al 30/09/2019. La resolución de aprobación de la beca (que el interesado adjunta a su nota), es la CSU-386/2018.

El Ing. Bergé informa que el interesado solicita una licencia con goce de haberes, asimilando su situación personal a la que dio lugar a la solicitud de Germán Ehulech, quien fue beneficiado por una licencia en su cargo de Ayudante “B” durante el desempeño de su experiencia de intercambio en el programa I.De.Ar. La situación no es exactamente la misma ya que, en el caso de Muscolino, se trata de una pasantía rentada, gestionada a través de IAESTE, y no se trata de un intercambio académico, por movilidad internacional.

La Dra. González manifiesta que al ser una actividad promovida por la Universidad, debería aplicarse el mismo criterio. No obstante, habría que verificar que tenga antigüedad suficiente en el cargo. El reglamento establece dos años de antigüedad como mínimo. Debería informar la Dirección General de Personal. En general, los ayudantes “B” renuncian a su cargo, para realizar las pasantías o intercambios.

El Ing. Bergé expresa que, como profesor de la materia en la que el alumno se desempeña como ayudante, de otorgarse la licencia en las condiciones solicitadas la asignatura “Introducción a las Ingenierías” quedaría sin el Ayudante “B”, con el agravante de que el vencimiento del cargo se produciría durante la licencia. Esto implicaría la imposibilidad de convocar nuevamente a concurso hasta que Muscolino se reincorpore.

Se acuerda otorgar la licencia con goce de haberes solamente en caso que el informe de la Dirección General de Personal sea favorable. En caso contrario, se informará por Secretaría a los consejeros el resultado del mencionado informe, delegándose en la Dirección la resolución definitiva del tema.

b) Pedido de excepción: renovación de pasantía – Agostina Privileggi.

Se informa por Secretaría que se ha recibido en el día de la fecha, un pedido de la alumna Agostina Privileggi, para la renovación de su pasantía educativa en la empresa Central Puerto S.A. (Parque Eólico “La Castellana”). Se trata de una segunda renovación ya que la pasantía inició en diciembre de 2017. Se da lectura a la nota de solicitud, en la que se detallan las asignaturas aprobadas por la pasante durante la vigencia de la práctica. Se aclara que se trata de una excepción porque en la pasantía ya se han cumplido los primeros seis meses y una extensión por un lapso similar.

El Ing. Bergé recuerda que las pasantías se otorgan inicialmente por seis meses, renovables por otros seis. Existe la posibilidad de otorgar una segunda extensión, hasta alcanzar los dieciocho meses de duración.

El consejero Ramos aclara que esa extensión es la máxima que permite la normativa aplicable, a nivel nacional. En este caso, se llegaría a los dieciocho meses.

Se aprueba, por unanimidad, avalar para la alumna **Privileggi, Agostina, LU N° 103.727**, la renovación de la Pasantía Educativa en la empresa Central Puerto S.A. – CP La Castellana Sociedad Anónima Unipersonal, del **11 de diciembre de 2018 al 10 de junio de 2019**.

c) Llamado a concurso público bajo la modalidad cerrado y en dos instancias: Asistente, dedicación simple en “Sistemas de Información” y “Fundamentos de Informática”. Área 8. Dictamen de Jurado.

Se da tratamiento al dictamen que entendió en el Concurso realizado, que estuvo integrado por los profesores Ana Maguitman, Adrián Toncovich y Luciano Tamargo. En el concurso hubo un único postulante, quien resultó propuesto por el jurado para la cobertura del cargo. Se da lectura al dictamen.

Se aprueba el dictamen por unanimidad, resolviéndose en consecuencia:

ÁREA 08 - ORGANIZACIÓN

(N° Minuta de entrada **1971/2018**)

Expediente: 3350/2018 - Resolución de llamado CDI 501/2018

➤ **UN (1) cargo de Asistente con dedicación simple.** -

Asignaturas: Sistemas de Información (5442)
 Fundamentos de Informática (7662)

Designar a: Máster Víctor Marcos FERRACUTTI

El Ing. Schefer saluda a los consejeros, agradeciendo el trabajo realizado durante el año y deseándoles una Navidad en paz y un buen inicio del año 2019.

No habiendo más temas por tratar y siendo la hora veinte y quince minutos, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.